

## GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

### ACUERDO REGIONAL N° 154-2009-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 16 de septiembre de 2009

#### VISTO:

El Oficio N° 800-2009-GR.LAMB/GGR de fecha 03.SEPT.2009 de la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lambayeque , y;

#### CONSIDERANDO:

Que, a través del documento del visto la Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Lambayeque eleva al Consejo Regional Informe N° 253-2009-GR.LAMB/GRPP de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el mismo que pone a consideración de este órgano colegiado a efectos de aprobación de crédito suplementario por la Fuente de Financiamiento Donaciones y Transferencias del Sector Educación.

Que, en efecto, a través del documento citado, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, opina favorablemente por la aprobación de un Crédito Suplementario en el Presupuesto del Pliego 452 Gobierno Regional del departamento de Lambayeque para el Año 2009, por la fuente de financiamiento Donaciones y Transferencias, hasta por la suma de S/. 44, 641.00, que permita incorporar los recursos provenientes de la donación dineraria efectuada por el INTERBANK a favor de la Unidad Ejecutora 300 Educación Chiclayo.

Que, no obstante, se verifica que la materia antes referida fue objeto ya de tratamiento por el Consejo Regional en su Sesión Extraordinaria de fecha 05.DIC.2008, habiendo dado lugar al Acuerdo Regional N° 198-2008-GR.LAMB./CR conforme al cual se encargó a la Comisión de Infraestructura, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, la investigación referente al destino final que le será dado a la donación de \$ 15,000.00, equivalente en moneda nacional a S/. 44,641.00, efectuada por INTERBANK a favor de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque.

Que, en cumplimiento de la disposición regional antes referida la Comisión de Infraestructura, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial mediante Oficio N° 058-2008-GR.LAMB/CIPPAT de fecha 19.DIC.2008 elevó al pleno del Consejo Regional su Dictamen N° 002-2008-GR.LAMB/CIPPAT el mismo que, siendo de tratamiento de este órgano colegiado en su Sesión Ordinaria de 15.ENE.2009, dio lugar a la expedición del Acuerdo Regional N° 011-2009-GR.LAMB./CR.

## GOBIERNO REGIONAL DE LAMBAYEQUE



"UNA REGION CON ALMA"

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"

"AÑO DE LA UNIÓN NACIONAL FRENTE A LA CRISIS EXTERNA"

### ACUERDO REGIONAL N° 154-2009-GR.LAMB./CR

Que, a través de este último dispositivo regional, se dispuso el retorno a su Comisión de Origen del Dictamen N° 002-2008-GR.LAMB/CIPPAT de la Comisión de Infraestructura, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, referente a la donación dineraria efectuada por el Banco Internacional del Perú S.A.A. - Interbank a favor de la Dirección Regional de Educación de Lambayeque, a fin que procediera a su revisión, así como a la ampliación y profundización de la investigación efectuada, a fin de poder contar con mayores elementos de juicio que permitan arribar a conclusiones y recomendaciones definitivas en cuanto a la materia en investigación.

Que, encontrándose el asunto en materia con el carácter de pendiente en la Comisión de Infraestructura, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, es posición de este órgano colegiado que el expediente elevado por la Gerencia General Regional sea derivado a la Comisión en mención para su tratamiento correspondiente.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, de conformidad con los considerandos expuestos y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 15 de septiembre de 2009;

#### SE ACUERDA:

**ARTÍCULO ÚNICO.- DERIVAR** a la Comisión de Infraestructura, Planeamiento y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, el expediente elevado a este órgano colegiado por la Gerencia General Regional con Oficio N° 800-2009-GR.LAMB/GGR para su tratamiento correspondiente, teniendo en cuenta que la indicada Comisión viene ya conociendo de la materia en atención al Acuerdo Regional N° 011-2009-GR.LAMB./CR.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**